

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA-ARC. 206- 2018
De 23 de Enero de 2018.

Por la cual se ordena la actualización del señor ENIER ERNESTO PORTUGAL PÉREZ, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 12 de septiembre de 2017, el señor ENIER ERNESTO PORTUGAL PÉREZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-60-112, con domicilio en la provincia y el distrito de Panamá, El Ingenio, Bethania, Avenida de La Paz, Edificio Don Bosco, apartamento 2-E, Licenciado en Geología con especialización en Geoquímica, título obtenido en la Universidad de Sofía San Kliment Ojridski, República Popular de Bulgaria, inscrito como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, mediante resolución IAR-093-99, ha presentado ante la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA) del Ministerio de Ambiente, solicitud de actualización en el registro;

Que la peticionaria aporta los siguientes documentos:

- Memorial petitorio dirigido al Ministro del Ambiente, solicitando su actualización al Registro de Consultores que lleva dicha entidad, detallando sus generales: nombre, cédula, nacionalidad, domicilio y teléfono.
- Copia de la cédula de identidad personal
- Copias autenticadas de dos (2) nuevos certificados en materia ambiental, obtenidos desde la última actualización.
- Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago por los trámites del Registro expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que luego de examinada la documentación presentada por el señor ENIER ERNESTO PORTUGAL PÉREZ, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos

actualización en el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de DIVORA visible a foja 104 del expediente administrativo,

RESOLVÉ:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización del señor ENIER ERNESTO PORTUGAL PÉREZ, con cédula de identidad personal No 6-60-112, presentada el 12 de septiembre de 2017.

Artículo 2. ORDENAR la actualización del señor ENIER ERNESTO PORTUGAL PÉREZ, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR al señor ENIER ERNESTO PORTUGAL PÉREZ, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contrajga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor ENIER ERNESTO PORTUGAL PÉREZ.

Artículo 5. ADVERTIR al señor ENIER ERNESTO PORTUGAL PÉREZ, que deberá actualizarse nuevamente dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitada como consultora ambiental.

Artículo 6. ADVERTIR al señor ENIER ERNESTO PORTUGAL PÉREZ, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 2 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Resolución AG-4834-2007 de 28 de diciembre de 2007, Decreto Ejecutivo No.54 del 3 de abril de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los Veinti siete (27) días del mes de Enero del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CÓMPLASE.

EMILIO SEMPIS
Ministro de Ambiente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE AMBIENTE

MANUEL PIMENTEL
Director de Evaluación
y Ordenamiento Ambiental

Ministerio de Ambiente
Verificación No. APL-006-2018
Fecha 23/11/2018
Página 2 de 2

No, 23 de Enero de 2018
siendo las 9:30 de la Mañana
notifique personalmente a Enier
Enier Portugal de la presente
documentación Resolución de Actualización
Ministro de Ambiente Emilio Sempis
Notificador Notificado

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN -DEIA-ARC- 054-2019
De 22 de abril de 2019.

Por la cual se ordena la actualización del señor **JORGE ANTONIO CASTILLO MORENO** en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 29 de marzo de 2019, el señor **JORGE ANTONIO CASTILLO MORENO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-435-617, con domicilio calle 17, en el corregimiento de San Miguelito, provincia de Panamá, Licenciado en Biología con Especialización en Zoología, título obtenido en la Universidad de Panamá; inscrito como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, mediante resolución **IRC-034-2004**, ha presentado ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, solicitud de actualización en el registro;

Que el peticionario aporta los siguientes documentos:

- Memorial petitorio dirigido a el Ministro del Ambiente, solicitando su actualización al Registro de Consultores que lleva dicha entidad, detallando sus generales: nombre, cédula, nacionalidad, domicilio y teléfono.
- Copia simple de cédula de identidad personal.
- Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Copias autenticadas de dos (2) nuevos certificados en materia ambiental, obtenidos desde la última actualización.
- Recibo de pago por los trámites del Registro expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que luego de examinada la documentación presentada por el señor **JORGE ANTONIO CASTILLO MORENO** se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental visible a foja 126 y 125 del expediente administrativo,



RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización del señor **JORGE ANTONIO CASTILLO MORENO**, presentada el 29 de marzo de 2019 de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

Artículo 2. ORDENAR la actualización del señor **JORGE ANTONIO CASTILLO MORENO** como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR al señor **JORGE ANTONIO CASTILLO MORENO** que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor **JORGE ANTONIO CASTILLO MORENO**.

Artículo 5. ADVERTIR al señor **JORGE ANTONIO CASTILLO MORENO** que deberá actualizarse nuevamente dentro de los **dos (2) años** siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitado como consultor ambiental.

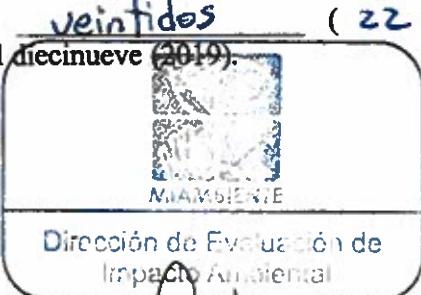
Artículo 6. ADVERTIR al señor **JORGE ANTONIO CASTILLO MORENO** que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a su notificación.

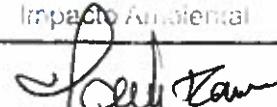
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.,


EMILIO SEMPRIS
Ministro de Ambiente.




MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación
de Impacto Ambiental.

Hoy 22 de abril de 2019
siendo las 12:37 de la tarde
notifíquese personalmente a Jorge
Antonio Castillo de la presente
documentación Actualización de Consultor
Jennifer Jorge
"Notificado"
"Notificado"


Flavio

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. ARC-055 - 2018
De 31 de julio de 2018

Por la cual se ordena la actualización de la señora JESSICA EILEEN ARANGO LAWS, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 19 de junio de 2018, señora JESSICA EILEEN ARANGO LAWS, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-528-398, con domicilio en el Edificio 670, apartamento B, calle papaya, Clayton, corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, Licenciada en Biología con Orientación Ambiental, título obtenido en la Universidad de Panamá, Maestría en Administración de Negocios con Énfasis en Dirección Empresarial, título obtenido en la Universidad Latina de Panamá y Magíster en Gestión y Planificación Ambiental, título obtenido en la Universidad de Chile, inscrita como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales, mediante la Resolución IRC-016-2001, presentó solicitud de actualización ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental acompañada con los siguientes documentos:

Que la peticionaria aporta los siguientes documentos:

- Memorial Petitorio dirigido al Ministro de Ambiente, solicitando ser actualizada al Registro de Consultor.
- Copia de la cédula de identidad personal.
- Copias simples de los nuevos certificados, con un mínimo de dos (2) certificados, diplomas y títulos académicos obtenidos desde la última actualización, debidamente autenticados por un Notario Público.
- Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente, por los trámites de actualización del Registro.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en Materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de examinada la documentación presentada por la señora JESSICA EILEEN ARANGO LAWS, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) visible a foja de la 108 a la 111 del expediente administrativo.

Lisbeth Cañavas A

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Ministro del Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización de la señora JESSICA EILEEN ARANGO LAWS, presentada el 19 de junio de 2018.

Artículo 2. ORDENAR la actualización de la señora JESSICA EILEEN ARANGO LAWS como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA).

Artículo 3. ADVERTIR a la señora JESSICA EILEEN ARANGO LAWS que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la señora JESSICA EILEEN ARANGO LAWS

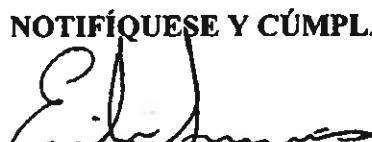
Artículo 5. ADVERTIR a la señora JESSICA EILEEN ARANGO LAWS que deberá actualizarse nuevamente dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitado como consultora ambiental.

Artículo 6. ADVERTIR a la señora JESSICA EILEEN ARANGO LAWS que podrá interponer recurso de re-consideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y uno (31) del mes de julio dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


EMILIO SEMPRIS
Ministro de Ambiente.



MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

Hoy 31 de julio de 2018
siendo las 8:14 de la Mañana
notifique personalmente a Jessica
Arango de la presente
documentación Actualización de Consultor
Jennifer garcia f. granjor
Notificador Notificado

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA-ARC. 036
De 31 de mayo de 2018.

Por la cual se ordena la actualización del señor **JOEL ENOCK CASTILLO VALDÉS**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 17 de abril del presente año, el señor **JOEL ENOCK CASTILLO VALDÉS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **4-186-558**, con domicilio en la provincia de Panamá Oeste, distrito de Arraiján, corregimiento Juan Demóstenes Arosemena, Barriada Altos de Nuevo Arraiján, Calle Transversal Norte, casa No. D-371, Licenciado en Sociología, título obtenido en la Universidad de Panamá, inscrito como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, mediante resolución **DINEORA IRC-042-2001**, ha presentado ante la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA) del Ministerio de Ambiente, solicitud de actualización en el registro;

Que el peticionario aporta los siguientes documentos:

- Memorial petitorio dirigido al Ministro del Ambiente, solicitando su actualización al Registro de Consultores que lleva dicha entidad, detallando sus generales: nombre, cédula, nacionalidad, domicilio y teléfono.
- Copia de la cédula de identidad personal
- Copias autenticadas de dos los nuevos certificados, diplomas y títulos en materia ambiental, obtenidos desde la última actualización.
- Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago por los trámites del Registro expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, concesionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Luis E. Cañero A.

Que luego de examinada la documentación presentada por el señor **JOEL ENOCK CASTILLO VALDÉS**, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de DIFORA visible a foja 135-136 del expediente administrativo.

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización del señor **JOEL ENOCK CASTILLO VALDÉS**, con cédula de identidad personal No. 4-186-558, presentada el 17 de abril del presente año.

Artículo 2. ORDENAR la actualización del señor **JOEL ENOCK CASTILLO VALDÉS**, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR al señor **JOEL ENOCK CASTILLO VALDÉS**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor **JOEL ENOCK CASTILLO VALDÉS**.

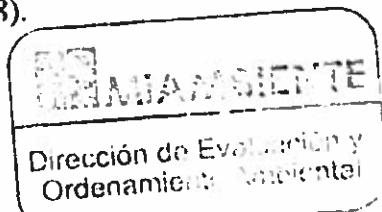
Artículo 5. ADVERTIR al señor **JOEL ENOCK CASTILLO VALDÉS**, que deberá actualizarse nuevamente dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitada como consultora ambiental.

Artículo 6. ADVERTIR al señor **JOEL ENOCK CASTILLO VALDÉS**, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
EMILIO SEMPRIS
Ministro de Ambiente.



Jacqueline Ramos
MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación
y Ordenamiento Ambiental

Hoy 31 de mayo de 2018
siendo las 12:24 de la Tarde
notifíquese personalmente a Joel

Castillo de la presente
documentación Actualización de Consultor
Jenniffer Notificador *Joel Castillo* Notificado *Asunción Ospina B*